



AVISO

La suscrita Profesional Universitaria Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

HACE SABER

Que mediante RESOLUCION No. DESAJBUR17-2307 del 08 de marzo de 2017, se ordena el reintegro de unos salarios al señor JESUS MARIA SANTODOMINGO OCHOA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 12.724.690, y en aplicación al artículo 69 del CPACA procede a notificar este acto administrativo, se inserta la parte resolutive así:

*“RESOLUCION No. DESAJBUR17-2307
(Miércoles, 08 de marzo de 2017)*

Por medio de la cual se ordena el reintegro de unos salarios

*EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
BUCARAMANGA
En ejercicio de sus facultades legales*

(...)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ORDÉNESE el reintegro de la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$2.677.217,00), por parte del Señor JESUS MARIA SANTODOMINGO OCHOA identificado con la cédula de ciudadanía No.12.724.690, suma que deberá consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la Republica a Nombre del Tesoro Nacional DTN – Reintegros Vigencia Anterior – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE el contenido del presente al Señor JESUS MARIA SANTODOMINGO OCHOA en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; para los cuales se concede un término de diez (10) días siguientes a la notificación en los términos establecidos en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, entendiéndose de esta forma agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Original firmado) JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

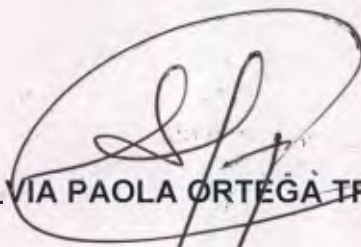
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL SEÑOR JESUS MARIA SANTODOMINGO OCHOA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA UBICADAS EN LA CARRERA 11 N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II Y EN LA PAGINA WEB.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.

Anexo: Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA CARTELERA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, EN LA CARRERA 11 N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II, Y EN LA PAGINA WEB HOY VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS 08:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.


SILVIA PAOLA ORTEGA TRUJILLO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN – EN BUCARAMANGA A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS 04:00 P.M.

SILVIA PAOLA ORTEGA TRUJILLO

Elaboró: Francy Paola Patiño Bastilla



RESOLUCION No. DESAJBUR17-2307
Miércoles, 08 de marzo de 2017

“Por medio de la cual se ordena el reintegro de unos salarios”

**LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
BUCARAAMANGA**

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1.996.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo del proceso habitual de saneamiento de la nómina de salarios a cargo de la entidad, se decretaron mayores valores pagos a favor del Señor **JESUS MARIA SANTODOMINGO OCHOA**.

Que con oficio DESAJBU16-11376 de fecha noviembre 9 de 2016 suscrito por la Coordinadora del Área de Talento Humano fue requerido el Señor **JESUS MARIA SANTODOMINGO OCHOA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.724.690, para que efectúe el reintegro a favor de la Dirección del Tesoro Nacional por un mayor valor cancelado en el mes de julio de 2016, al momento de reconocer y pagar la liquidación por retiro de la entidad, por concepto de bonificación por servicios prestados y prima de navidad por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$2.677.217,00)**.

Que en el texto del oficio DESAJBU16-11376 de noviembre 9 de 2016 se observa que al servidor se le requirió para realizar el reintegro, ilustrando los pasos a seguir para culminar con el trámite, escrito que fue enviado a la Calle 13B No 11ª-37 en el municipio de Valledupar (Cesar), a la fecha el Señor **JESUS MARIA SANTODOMINGO OCHOA** no ha manifestado intención de pago.

Que de acuerdo a los datos registrados en el informe de reintegros de mayores valores liquidados en la nómina de sueldos con corte a 30 de Diciembre de 2016, se establece por parte del Área de Talento Humano que aún se encuentran pendientes de reintegro los valores aquí referidos.

Que en consecuencia para la administración es claro, que el Señor **JESUS MARIA SANTODOMINGO OCHOA** debe reintegrar en forma inmediata la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$2.677.217,00)**, y consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la Republica del Tesoro Nacional DTN – Reintegros Vigencia Anterior – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284.

Que por lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional, ordena el reintegro de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$2.677.217,00)**, por el Señor **JESUS MARIA SANTODOMINGO OCHOA** poniéndole, previamente en conocimiento que conforme a los artículos 35 y 50 del Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002), es violatoria del reglamento de prohibiciones de los Servidores Públicos ordenar el pago o percibir remuneración oficial por cuantía superior a la legal.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ORDÉNESE el reintegro de la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$2.677.217,00)**, por parte del Señor **JESUS MARIA SANTODOMINGO OCHOA** identificado con la cédula de ciudadanía No.12.724.690, suma que deberá consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la Republica a Nombre del Tesoro Nacional DTN – Reintegros Vigencia Anterior – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE el contenido del presente al Señor **JESUS MARIA SANTODOMINGO OCHOA** en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; para los cuales se concede un término de diez (10) días siguientes a la notificación en los términos establecidos en el **Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011**, entendiéndose de esta forma agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, a los ocho de marzo de 2017.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo

JEVC / FPPB

